



Oficina de Representación Estatal en Sonora

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO.

1. La elección de la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado, se llevará a cabo en la Asamblea General Extraordinaria, que para tal efecto ha convocado la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER, la cual será moderada por el Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER o por personal que él designe, celebrándose en el lugar y hora citados en la convocatoria.
2. La elección de la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado, se hará por planillas, para lo cual se tendrán que registrar con un escrito libre dirigido al Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER, a través del representante de la planilla, a partir del día 25 de junio de 2026 y hasta el día 15 de julio de 2026, en horario de 09:00 a 15:00 horas, en las instalaciones de DDR-193-San Luis Río Colorado, sita en Av. Baja California y Calle Ramón Cid, Col. La Grullita, C.P. 83479, San Luis Río Colorado, Sonora.
3. Las planillas que no se registren en la fecha y formas establecidas en el numeral anterior, no podrán participar en el proceso de elección.
4. Las planillas que soliciten su registro deberán especificar el nombre, cargo a ocupar, producto (cultivo) que representa y firma de las personas propuestas, contemplando en su estructura cuando menos los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y tres o máximo diez Vocales, para lo cual los primeros seis cargos deberán de representar a los productores agrícolas de hasta los seis cultivos más importantes con problemática fitosanitaria dentro de la circunscripción de la JLSV, asimismo, para ser electo a ocupar un cargo en la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado, deberán de reunir los requisitos siguientes:
 - I. Estar inscritos en el padrón de productores autorizado por la Representación de la SADER en Sonora.
 - II. Ser miembro activo y estar al corriente en sus obligaciones con la Junta Local de Sanidad Vegetal.
 - III. No ser servidor público, directivo de gremios o agrupaciones con fines políticos.
 - IV. No haber sido declarado culpable por sentencia firme por delitos dolosos que ameriten pena corporal, ni haber sido sancionado administrativamente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - V. No haber ocupado el mismo cargo por dos periodos consecutivos en la mesa directiva de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado.





Oficina de Representación Estatal en Sonora

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO.

5. Sólo se podrá participar en una planilla a la vez; si alguna persona se inscribe en más de una, sólo será válida la planilla que se registre primero, quedando descalificada en la que se registre en segundo lugar.

6. En caso de que no se registren planillas en los tiempos y formas establecidas, la elección se realizará por voto directo para cada cargo, según decisión de la Asamblea General.

7. Antes de iniciar la votación, el Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER o por personal que él designe para este acto, notificará a la Asamblea General las planillas registradas, indicando los integrantes de cada una, por lo que el día de la elección deberán estar presentes todos los miembros que integran cada planilla, en caso contrario, no podrán seguir participando.

8. Para calificar los resultados de la elección, se nombrará una Comisión Escrutadora, la cual se integrará con un representante de cada planilla y en caso de que la elección sea por voto directo, los integrantes de dicha Comisión serán nombrados por la Asamblea, la Comisión Escrutadora hará el conteo de los votos a la vista de la Asamblea General, los votos a favor de cada planilla más los anulados de ser así, deberán corresponder al total de asistentes a la Asamblea General Extraordinaria que hayan ejercido su derecho a sufragio. El resultado lo dará a conocer el Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER o por personal que él designe para este acto.

9. El voto será secreto, para lo cual se entregará a los miembros que estén al corriente en sus cuotas, las boletas en que se anotarán las planillas o personas registradas, para ser requisitadas y depositadas en las urnas.

10. Cuando alguna planilla o persona difamen o denigren a sus adversarios, asimismo, si existe alguna agresión verbal para o entre asistentes, o actos que a consideración de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER, no aseguren la integridad física de éstos al momento de la elección, ésta podrá resolver:

- a) Cancelar de forma inmediata la Asamblea General Extraordinaria, convocando a una nueva Asamblea, a realizarse en un término no mayor a 10 días hábiles.





Oficina de Representación Estatal en Sonora

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS RÍO COLORADO.

- a) Descalificar a la planilla que provocó los disturbios, continuando con el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria.
- c) Descalificar a la(s) persona(s) que provocó los disturbios, de la planilla en la que esté registrada y los integrantes de la planilla podrán realizar su sustitución.
- d) Solicitar a la(s) persona(s) que provocó los disturbios, abandone(n) la Asamblea General Extraordinaria.

11. Para poder ingresar a la Asamblea General Extraordinaria, los asistentes deberán presentar su identificación oficial, ante el personal que designe el Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora de la SADER, quienes regularán la entrada a las instalaciones donde se lleve a cabo el evento, conforme al padrón de productores. Sólo se dará una tolerancia de máximo 30 minutos para ingresar a la Asamblea.

12. La Asamblea General Extraordinaria será válida en primera convocatoria, cuando asistan más de la mitad de los miembros activos que estén al corriente de sus obligaciones, quedando de manifiesto que no se aceptará la suplencia ni delegación de funciones o responsabilidades. En caso de no cumplirse lo anterior, se emitirá una segunda convocatoria para celebrarla por lo menos 3 días después.

13. En el caso de que sea elevado el número de miembros de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado, la elección de la mesa directiva podrá realizarse en asamblea representativa y se procederá como sigue:

- I. Cada población, localidad o comunidad, designará a un representante, condición que acreditará con original del acta correspondiente, autorizada por personal de la Secretaría de Agricultura en Sonora y por el Tesorero de la Junta Local de Sanidad Vegetal de San Luis Río Colorado.
- II. El original del "acta de acreditamiento" de cada representante, sancionado como se indica, se anexará al Acta de Reestructuración correspondiente.
- III. Sólo se tomarán en cuenta los votos de cada representante que correspondan a las personas autorizadas como se indica en la fracción I del presente numeral.
- IV. La votación se realizará a mano alzada y la comisión escrutadora anotará en un pizarrón el desarrollo de la misma.





Oficina de Representación Estatal en Sonora

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA JUNTA LOCAL DE SANIDAD VEGETAL DE SAN LUIS RÍO
COLORADO.**

14. Queda estrictamente prohibido cualquier acto de proselitismo o promoción de las planillas participantes el día de la elección.
15. Será causa de cancelación del registro de la(s) planilla(s), cuando éstas incumplan lo dispuesto en las presentes bases.
16. Queda estrictamente prohibido la participación de los servidores públicos Federales, Estatales, Municipales, Empleados del Comité Estatal de Sanidad Vegetal Sonora y de las Juntas Locales de Sanidad Vegetal de Sonora, en el proselitismo a favor de alguna persona o planilla involucrada. Los productores son los únicos responsables de nombrar a sus representantes.
17. Queda de manifiesto que todo aquello que no se encuentre previsto en las presentes Bases de Participación, será resuelto por la Oficina de Representación en la Entidad Federativa de la SADER en Sonora, en coordinación con la Dirección General de Sanidad Vegetal, de conformidad con la normatividad aplicable y sin perjuicio de sus atribuciones en términos de las disposiciones legales aplicables.

Hermosillo, Son., 19 de Junio de 2026

Atentamente

Titular de la Oficina de Representación en la Entidad Federativa Sonora

Mtro. Juan Manuel González Alvarado



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA SONORA
Hermosillo Sonora México

